

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	AUTORIZACIÓN O REFRENDO PARA OFERTAR TIEMPO COMPARTIDO								
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171, artículo 465 y 466 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Artículo 53,54 y 57 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.								
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171, artículo 465 y 466 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Artículo 53,54 y 57 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.								
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular	Decreto	Manual		Reglas			
	Código	Convenio	Ley	Reglamento	1.a 1.b	Resolución			
	Otro								
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO								
De acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos, se entiende por Tiempo Compartido, el sistema por el cual se adquiere el derecho de uso, goce y disfrute de una unidad residencial vacacional, los bienes inmuebles que a ella se encuentren afectos y en su caso las instalaciones, áreas, construcción y servicios comunes, siempre y cuando el derecho se limite a un número determinado de días, por períodos específicos de años, aplicándose las disposiciones de la Ley de Regulación y Fomento del Sistema de Tiempo Compartido del Estado de Guerrero. Las negociaciones que realicen este tipo de actividades deberán realizar el siguiente trámite: 1.-Se presenta solicitud a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios, que contenga el número de módulos y/o locaciones, así como los lugares en donde se ubicarán éstos. 2.- Se evaluará dicha solicitud en conjunto con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Turismo. 3. Se emite autorización total o parcialmente para la colocación de los módulos y/o locaciones.	Obligación								
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE	Cuando un Desarrollo de Tiempo Compartido desee ofertar sus servicios en módulos y/o locaciones.								
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE								
Escrito libre	1.- Nombre del Desarrollo 2.- Nombre del Representante Legal 3.- Domicilio del interesado 4.- Ubicación de los módulos y/o locaciones 5.- Firma del interesado								
Medios Electrónicos									
Formato									
Verbal									
Otro									
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE	9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA								
	Original	Copia	15 días sin fundamento jurídico						
1 Solicitud	1	1 (RECIBIDO)							
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
10. FICTA	10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA								
	Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.								

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Ver tabla del Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero + 15% de Contribución Estatal + 10% pro-bomberos	Mensual o anual dependiendo la solicitud y forma de pago
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	
Artículo Artículo 13 Fracciones IV, V de la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 numero 171 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero	
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Para el otorgamiento de la autorización de promoción de Tiempo Compartido, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y de Espectáculos Públicos del Municipio.	Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.
15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero
16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA	